

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Viernes 24 de Mayo

Núm. 59

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica .....	1598
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo.....	1599
ABEJAR	
Ordenanza tasa expedición documentos administrativos.....	1599
ABIÓN	
Presupuesto 2013 .....	1601
ÁGREDA	
Modificación ordenanza fiscal nº 10 .....	1602
ALCONABA	
Reglamento agrupación de voluntarios de protección civil.....	1604
BERLANGA DE DUERO	
Licitación aprovechamiento de pastos .....	1604
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Lista provisional promoción interna administrativo .....	1605
CABREJAS DEL PINAR	
Enajenación aprovechamiento forestal .....	1605
CALATAÑAZOR	
Obra nº 44 Plan Diputación 2013 .....	1606
Obra nº 45 Plan Diputación 2013 .....	1606
CIDONES	
Plan económico-financiero .....	1606
LANGA DE DUERO	
Obra nº 86 Plan Diputación 2013 .....	1607
MIÑO DE MEDINACELI	
Presupuesto 2013 .....	1607
ÓLVEGA	
Enajenación plaza de garaje .....	1608
QUINTANA REDONDA	
Cuenta general 2012 .....	1609
TAJAHUERCE	
Expediente nº 1/2013 de modificación presupuestaria.....	1609
VALDEGEÑA	
Expediente nº 1/2013 de modificación de créditos.....	1609
ZAYAS DE TORRE	
Ordenanza tasa por utilización de edificios municipales .....	1610
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ampliación coto de caza SO-10.474.....	1611
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Procedimiento ordinario 19/2013.....	1612
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de heredros 127/2013 .....	1612

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 38.979,48 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

de la resolución de concesión correspondiente al mes de ABRIL de 2013

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ASENOV ASENOV, HRISTOFOR	2396,28
BARRUL HERNANDEZ, LIDIA	2396,28
CAMPEANU, DANIELA	2396,28
HERNANDO ANTOLIN, JAVIER	2396,28



<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ILIEVA IVANOVA MIRCHEVA, YORDANKA	2396,28
ISLA PEREZ, MARIA ISABEL	2396,28
NADI LAHJOUJI, JAMAL EDDINE	2715,78
NEMET, PETRUTA ANDREEA	2396,28
NIEVES LEO, PETRA	2396,28
PACHECO BOTELLAS, CESAR	2396,28
RAKRAK, JOUDIA	2396,28
ROJAS GUZMAN, LUIS ALBERTO	2396,28
SILLAH, HAGI BAGUNULU	2715,78
SNINI, YAHYA	2396,28
VEGA SEVILLANO, SILVIA	2396,28
VESPERINAS OLIVA, RAQUEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 16	TOTAL: 38.979,48

Soria, 16 de mayo de 2013.– El Director Provincial, José M<sup>a</sup> Bahón Sanz.

1378

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, el Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo, se somete a información pública y audiencia a los posibles interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Soria, 15 de mayo de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1366

#### ABEJAR

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

#### *Artículo 1. Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución Española, y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, este ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales.

#### *Artículo 2. Hecho Imponible*



Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este ayuntamiento.

### *Artículo 3. Sujeto Pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### *Artículo 4. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades, a estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.

### *Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones*

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

- Trámites de la ley de la dependencia, solicitados por el CEAS de Pinares sur.
- Notificación en el propio municipio.

### *Artículo 6. Cuota Tributaria*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

### *Artículo 7. Tarifa*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

#### *Concepto Importe*

#### CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES

1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad 1,00 €.
2. Certificados de convivencia y residencia 1,00 €.

#### CERTIFICACIONES

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales 1,00 €.



2. Certificación de documentos o acuerdos municipales del histórico: 3,00 €.
3. Notificaciones fuera del municipio: 5,00 euros.

**DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES**

1. Certificaciones catastrales a través del PIC: 3,00 euros.
2. Fotocopias de documentos :
  - DIN A-4: 0,10 €/cada una.
  - DIN A-3: 0,15 €/cada una.
3. FAX: Primera página: 1,00 €, siguientes: 0,60 €/cada una.

*Artículo 8. Devengo*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

*Artículo 9. Normas de Gestión*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la administración municipal en virtud de oficio de Juzgados o tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

*Artículo 10. Infracciones y Sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Abejar, 20 de marzo de 2013.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

1348

**ABIÓN**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986,



y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....9.100
Transferencias corrientes.....300	Transferencias corrientes .....4.200
Ingresos patrimoniales.....18.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....20.500	Inversiones reales .....1.000
	TOTAL GASTOS.....14.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

*Plazas para funcionarios.*

1.- Con habilitación estatal.

1.1.-Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abión, 13 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1364

### ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ágreda sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 5.- Cuotas*

1.- POLIDEPORTIVO ANUAL Y PISCINA TEMPORADA

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa (€)</i>	<i>Tarifa (€) Empadronados Ágreda</i>
Individual	Mayores 16 años	80	55
Individual	Menores 16 años	45	30
<i>Clase</i>	<i>Nº de hijos</i>	<i>Euros</i>	
	<i>(Menores de 16 años)</i>		
Matrimonio		110	75
Matrimonio	1 hijo	140	90
Matrimonio	2 hijos	150	100
Matrimonio	3 hijos	160	110
Matrimonio	Más de 3 hijos	170	120

BOPSO-59-24052013

**2.- PISCINAS TEMPORADA VERANO O POLIDEPORTIVO ANUAL**

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa (€)</i>	<i>Tarifa (€) Empadronados Ágreda</i>
Individual	Mayores 16 años	60	45
Individual	Menores 16 años	35	25
<i>Clase</i>	<i>Nº de hijos</i>	<i>Euros</i>	
<i>(Menores de 16 años)</i>			
Matrimonio		90	60
Matrimonio	1 hijo	115	75
Matrimonio	2 hijos	125	85
Matrimonio	3 hijos	135	95
Matrimonio	Más de 3 hijos	145	105

**3.- ENTRADAS POLIDEPORTIVO**

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa (€)</i>
Individual	Mayores 16 años	3
Individual	Menores 16 años	1,5

**4.- ENTRADAS PISCINA**

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa (€)</i>
Individual	Mayores 16 años	5
Individual	Menores 16 años	2,5

**5.- RESERVA DE USO. POR HORA**

La reserva de las instalaciones para uso exclusivo tendrá el siguiente coste, por cada hora de reserva de la instalación:

<i>Clase</i>	<i>Polideportivo pequeño</i>	<i>Polideportivo grande</i>
Activ. deportivas	Todo socios 3€/ no socio 10€	Todo socios 5€/ no socio 15€

En eventos de gran escala (más de 24 horas de duración) se fija una tarifa de 10€ por equipo participante cuando la duración no excede de 72 horas. Se incrementará en 3€ cada día de más.

**6.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

La cuota de inscripción es de 5€.

Se establecen dos períodos anuales de inscripción de al menos 1 mes de duración para los bonos de temporada que se fijarán anualmente por el Ayuntamiento.

La inscripción dentro de estos períodos supondrá la exención de la cuota de inscripción.

En el caso de familias monoparentales, el precio del bono familiar quedará reducido en la parte correspondiente al segundo de los cónyuges.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ágreda, 9 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1372



## ALCONABA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) de Alconaba, con el carácter de Entidad Pública de voluntariado dependiente del Ayuntamiento de Alconaba. Aprobado con carácter inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alconaba.

Se somete a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo y su expediente durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en idéntico plazo, presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas y convengan a sus intereses.

Establecer que si transcurriere el plazo señalado en el apartado anterior sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario que lo establezca y que se procederá a llevar a cabo la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aprobación definitiva y del texto de la norma que se considere definitivamente aprobado, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alconaba, 8 de mayo de 2013.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

1360

## BERLANGA DE DUERO

### APROVECHAMIENTO PASTOS DEHESA DE CIRUELA

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

*Objeto del contrato:*

Lote 1.- Dehesa Ciruela: Aprovechamiento de pastos de 2.84.73 Has. (Polígono: 32, Parcela: 25147).

*Tramitación. procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso, 1 criterio de adjudicación: Mayor precio

*Tasación del aprovechamiento:*

Lote 1.- 500,00 €/año al alza

*Garantías:*

Provisional: 0,00

Definitiva: 5% del precio adjudicado

*Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y código postal: Berlanga de Duero (42360)

Telefono y fax: 975 343011, 343007, secretario@berlangadeduero.es

*Requisitos específicos del contratista:* Ser agricultor y/o ganadero.

*Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: hasta 14 horas del 15 día hábil siguiente a esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Documentación a presentar: Sobre (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro general. De 9 a 14 h.  
Berlanga de Duero, 10 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 1356

### EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución de fecha 13 de mayo del 2013, ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión, por concurso-oposición de una plaza de Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, por promoción interna.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I
1	Fernández Chamarro María del Carmen	45461216-Z

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de mayo del 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1375

### CABREJAS DEL PINAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2013, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 117 y 118, “Dehesa Comunera” y “Dehesa del Valle” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:

1. Pza del ayuntamiento nº 1, 42146.

4. Teléfono: 975373002

5. Telefax: 975373934

2. *Objeto del contrato:* Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura.

Monte 117 “Dehesa Comunera”

Lote 1: 1.644 pinos

Volumen: 1155,07 m<sup>3</sup> s/c.

Localización: Cuartel A, Tramo IV, rodal 18

Tasación: 38.059,54 €

Monte 118 “Dehesa del Valle”

Lote 1: 1.349 pinos

Volumen: 963,31 m<sup>3</sup> s/c.



Localización: Cuartel B, Tramo IV y VI, rodales 7, 10 y 11.

Tasación: 32.258,93 €

Lote 2: 1.086 pinos

Volumen: 1.032,60 m<sup>3</sup> s/c.

Localización: Cuartel B Tramo IV, rodal 7

Tasación: 34.513,34 €

3. *Garantía provisional*: 3% sobre el valor de tasación.

4. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 13 de mayo de 2013.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1367

### CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2013, el Proyecto Técnico de la Obra N° 44 del Plan Diputación 2013, denominada “Sustitución red saneamiento”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz Vinuesa, y que cuenta con un presupuesto total de tres mil euros (3.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 13 de mayo de 2013.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 1369

-----

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2013, la Memoria Valorada de la Obra N° 45 del Plan Diputación 2013, denominada “Equipamiento Casa Consistorial”, y que cuenta con un presupuesto total de cuatro mil quinientos euros (4.500,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 13 de mayo de 2013.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 1368

### CIDONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-



financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de abril de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Cidones, 3 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Gil Ibáñez.

1362

### LANGA DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2013, el Proyecto Técnico de la Obra nº 86 del Plan Diputación 2013: Sustitución de redes con pavimentación en Langa de Duero y barrios, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Nemesio Gil García, y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 14 de mayo de 2013.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

1373

### MIÑO DE MEDINACELI

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....85.100	Gastos de personal .....27.100
Impuestos indirectos.....3.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....82.570
Tasas y otros ingresos.....20.970	Gastos financieros .....250
Transferencias corrientes.....27.360	Transferencias corrientes .....2.868
Ingresos patrimoniales.....36.350	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....28.000
Transferencias de capital .....3.850	Transferencias de capital .....12.000
TOTAL INGRESOS.....177.130	TOTAL GASTOS.....152.788

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Alcubilla de las Peñas.

##### b) *Personal Laboral*

Personal Temporal:

Servicios Generales:

Socorrista: 1

Peón Servicios Múltiples: 1



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Miño de Medinaceli, 10 de mayo de 2013.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 1358

## ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la enajenación de una plaza de garaje situada en el edificio de la calle Mayor, nº 25, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse redamaciones.

Simultáneamente se anuncia el procedimiento de contratación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2/2013 VP.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación de la plaza de garaje nº 4 del edificio situado en la calle Mayor, nº 25 de Ólvega.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económica más ventajosa, con el precio como único criterio de adjudicación.

### 4. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.727,00 euros, más I.V.A., que podrá ser mejorada al alza.

### 5. Garantías.

Dadas las características de la contratación, queda dispensada la obligación de prestar garantías.

### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega (Secretaría General).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Ólvega, 42110.
- d) Teléfono: 976/192525.
- e) Telefax: 976/196071.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

### 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula 10ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3ª Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

8. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Ólvega.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 13,00.

9. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ólvega, 15 de mayo de 2013.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1370

### QUINTANA REDONDA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana Redonda, 10 de mayo de 2013.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía.

1371

### TAJAHUERCE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tajahuerce, 9 de mayo de 2013.– El Alcalde Andrés García García.

1359

### VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2013, el expediente nº 1/2013 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, se-



rán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 10 de mayo de 2013.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

1363

## ZAYAS DE TORRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre (Soria) sobre la imposición de la Tasa por utilización de edificios municipales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

#### *ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.*

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Entidad Local Menor establece la Tasa por utilización de edificios municipales.

Dicha Tasa se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado TRLHL.

#### *ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de los siguientes edificios municipales:

- Centro Social de Zayas de Torre.

#### *ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.*

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

#### *ARTÍCULO 4º. EXENCIONES.*

Estarán exentos las Asociaciones del Municipio

#### *ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.*

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

- Epígrafe 1.- Centro Social:

Cuota: 30,00 euros/día

Fianza: 50,00 euros.

#### *ARTÍCULO 6º.- DEVENGO.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo con las siguientes normas de gestión.

#### *ARTÍCULO 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.*



Quienes soliciten la prestación de los servicios regulados por la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Alcaldía, presentando en el Registro General de la Entidad Local Menor (ELM) la correspondiente solicitud con siete días hábiles de antelación, como mínimo al inicio de la actividad, debiendo hacer constar en la solicitud el tipo de acto para el que se requiere el local, horas y días de uso.

Una vez autorizado por la ELM el uso del edificio municipal, el interesado deberá recoger las llaves el día hábil anterior al señalado para la actividad. Debiendo presentar el justificante bancario de ingreso de la cuota tributaria en la cuenta de la ELM. E igualmente deberá depositar en las oficinas municipales el importe de la fianza, que será devuelta si no existen desperfectos en el momento de devolución de las llaves de la instalación.

Las llaves del edificio deberán ser depositadas en la ELM, el primer día hábil siguiente a la finalización de la actividad.

**ARTÍCULO 8º.- RESPONSABILIDAD DE USO.**

Cuando por la utilización de alguno de los edificios, estos sufrieran desperfecto o deterioro, se procederá a la incautación de la fianza hasta el importe de los daños causados. Y si el importe de la fianza no alcanzara para cubrir los desperfectos, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización.

**ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Zayas de Torre, 2 de mayo de 2013.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1361

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10474*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10474, denominado La Mongía, iniciado a instancia de Construcciones



Soto, S.A. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Golmayo, Soria, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 30 de abril del 2013.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. 1355

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA CON/AD S-2 002 - BURGOS

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Unión Sindical y Auxiliares de Enfermería, Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Castilla y León y Federación de Servicios Públicos de UGT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 19/2013 contra la Diputación Provincial de Soria sobre acuerdo de la Diputación Provincial de Soria que aprueba Reglamento General de Residencias para Mayores de 9/11/12 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 16/11/12 nº 131.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Burgos, 7 de mayo de 2013.– La Secretaria, Sonia Gozalo Delgado. 1337

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

*Doña María Isabel Álvarez Lozano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 127/2013 por el fallecimiento sin testar de D. Luis Teresa Martín, ocurrido en Soria el día 3-05-2007, promovido por Emilio Teresa Martín, pariente en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 6 de mayo de 2013.– La Secretaria, María Isabel Álvarez Lozano. 1376